

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 2015-00338-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER con NIT. 890.212.341-6

DEMANDADO: MONICA PATRICIA SAMPER ACUÑA con C.C. 57.428.142

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA nos comunicó que se decretó el embargo del remanente del producto de los embargados a nombre de la demandada MONICA PATRICIA SAMPER ACUÑA. Provea.

Santa Marta, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Seis (6) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

El presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, repartido al Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Marta, bajo el radicado 2013-00675-00, a través de auto del 12 de diciembre de 2013 libró mandamiento de pago a favor de FUNDACIÓN DE LA MUJER con NIT. 890.212.341-6 en contra de MONICA PATRICIA SAMPER ACUÑA con C.C. 57.428.142, y por auto del 3 de junio del 2014 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

El Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, avocó conocimiento por auto del 24 de abril del 2015, y como quiera que para la fecha no se había adoptado el sistema de radicado único, el proceso se identificó con el radicado 2015-00338-00, de éste Juzgado.

Ahora el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA, no comunica el siguiente oficio:

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 2015-00338-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER con NIT. 890.212.341-6

DEMANDADO: MONICA PATRICIA SAMPER ACUÑA con C.C. 57.428.142

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD SANTA MARTA- MAGDALENA

Calle 23 No. 5-63 PISO 4º

EDIFICIO JUAN BENAVIDES MACEA OFICINA N. 413

Dirección Electrónica: j02cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-5688336

Santa Marta, noviembre 25 de 2022.

Oficio No. 955

Doctora

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ

JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

E. S. M.

REF.: PROCESO EJECUTIVO

RAD: 47001400300220130067500

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER NIT. 890.212.341-6

Demandada: MONICA PATRICIA SAMPER ACUÑA CC. 57.428.142

Para su conocimiento y fines pertinentes, por medio de la presente me permito darle traslado del auto proferido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta, en el cual se ordenó embargo de remanentes o de lo que llegare a desembargarse sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 080-71912 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, de propiedad de MONICA PATRICIA SAMPER ACUÑA, identificada con C.C. No. 57.428.142, dentro del proceso ejecutivo referenciado, el cual era de conocimiento de este despacho y fue remitido al Juzgado Primero Civil de Santa Marta en virtud del acuerdo CSMAG-PSA-009 del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, para la continuidad de su trámite.

Advierte el despacho que el Juzgado Cuarto De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Santa Marta, identificó el proceso con el radicado con el que se tramitaba en el Juzgado Segundo Civil Municipal, y que inicialmente envió el mensaje a dicho juzgado, el cual le contestó que el proceso se remitió al Juzgado Primero Civil Municipal, por lo que queda acreditado que corresponde al proceso 2015-00338-00 que se tramita en este despacho.

Se constata que en el presente proceso, se encuentra embargado y secuestrado el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 080-71912 de la Oficina de Registro de Instrumento Público de Santa Marta de propiedad de la demandada MONICA PATRICIA SAMPER ACUÑA, por lo que se procederá a tomar nota del embargo de remanente.

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 2015-00338-00

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER con NIT. 890.212.341-6

DEMANDADO: MONICA PATRICIA SAMPER ACUÑA con C.C. 57.428.142

Por lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 466 del Código General del Proceso, se toma nota del embargo del remanente del producto de los embargados bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 080-71912 de la Oficina de Registro de Instrumento Público de Santa Marta de propiedad de MONICA PATRICIA SAMPER ACUÑA con C.C. 57.428.142, en proceso que cursa en este Juzgado, con radicado No. 47001-40-03-001-2015-00338-00, decretado en auto del 23 de agosto de 2021, del Juzgado Cuarto De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta, comunicado a esta agencia judicial mediante oficio 955 de 25 de noviembre de 2022.

Ofíciasele al Juzgado Cuarto De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta, informándole la presente decisión. La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 140 de fecha 7 de DICIEMBRE
de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 2191 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este
despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo.
Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando
su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c50ad3f43efefb1033f1be3149c2888ab2c0df9535c3fbbe2c91c3efbbd750f**

Documento generado en 06/12/2022 08:17:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>